



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3971

TEMUCO:

03 DIC. 2015

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales, Rol Único Tributario N°81.762.400-6, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía, por escritura pública de fecha 20 de Noviembre del año 2015.
- 2.- Los servicios se renuevan por el término, desde el 5 de Noviembre del 2015 a 4 de Noviembre del 2016, ambas fechas inclusive.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

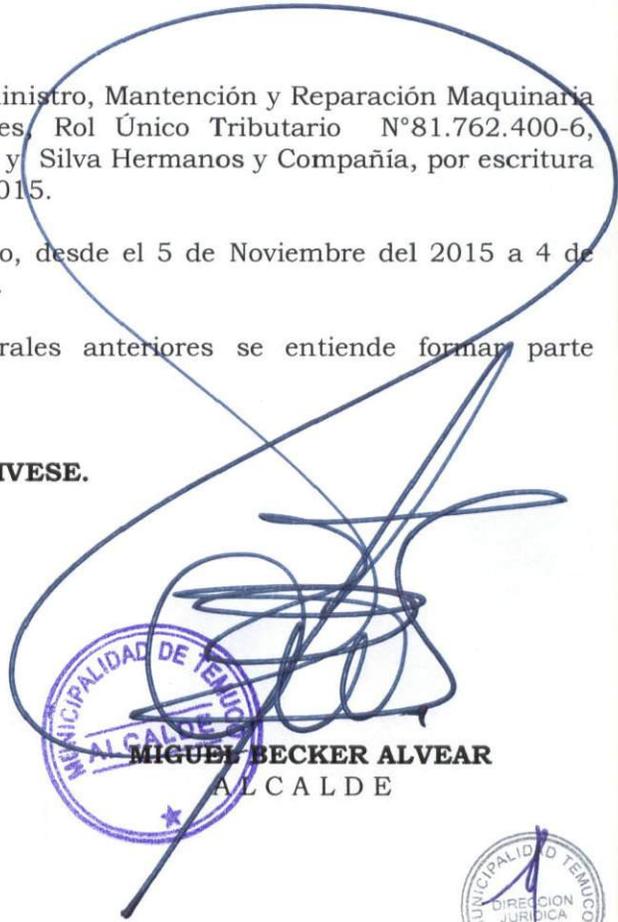
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE









JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 8692 /2015**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**

&Silva3.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinte** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión

seis, representada legalmente por don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, Mecánico Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha doce de julio de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuatro del año dos mil trece: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Dos: "Camiones" (reparaciones eléctricas); y Número Tres: "Vehículos Menores" (reparaciones de vehículos, reparaciones de frenos, reparaciones sistema de suspensión, reparaciones eléctricas, mantenciones) fueron adjudicadas a la Proveedorora. En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha siete de mayo del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco y la Proveedorora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y cinco de fecha veintisiete de Mayo del dos mil catorce. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha siete de octubre año dos

**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha siete de mayo del dos mil catorce por el término desde el cinco de noviembre del dos mil quince a cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, ambas fechas incluidas. **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuatro del dos mil trece. **CUARTA:** Constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato los comparecientes dejan constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha siete de mayo del dos mil catorce. **QUINTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Provedora, ésta mantiene Depósito a la Vista número cero cero tres cuatro dos cero guion tres del Banco de Chile, por la suma trescientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de marzo del dos mil catorce. **SEXTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la proveedora desde la suscripción del contrato. **SEPTIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre de dos mil doce,

aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ** para actuar en representación de **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA.** consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de doce de Abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio de Instrumento Público número dos mil quinientos noventa y tres guión dos mil trece. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Proveedora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos noventa y dos. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**  
**En rep. SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA.**

81762400-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 NOV 2015

